



## RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 3 DE FEBRERO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE BECAS SANTANDER ERASMUS+ CURSO 2023/24

En el marco del Programa de “Becas Santander Erasmus+”, la Universidad de Jaén ha sido adjudicataria de 22 Becas para cursar estudios o prácticas para estudiantes de grado, máster o doctorado durante el curso académico 2023/24.

### 1. OBJETIVOS

El objetivo del Programa es ayudar al estudiantado universitario que realice una estancia Erasmus+ en el extranjero durante el curso académico 2023/2024, otorgándoles una ayuda económica, fomentando de este modo la movilidad de los estudiantes en el ámbito de la Unión Europea, así como su empleabilidad después de su estancia internacional.

Santander, como empresa organizadora, podrá ponerse en contacto con las personas beneficiarias del programa a través de cualquier medio, incluida la vía electrónica, para convocarles a un acto de reconocimiento y entrega de credenciales.

### 2. REQUISITOS

1. Estar matriculado/a en estudios oficiales en la Universidad de Jaén durante el curso 22/23 y durante el curso 23/24.
2. Haber resultado adjudicatario/a de una plaza de movilidad Erasmus+ de estudios o prácticas en Europa y no haber renunciado o renunciar en el futuro a esta plaza.
3. Cursar estudios o prácticas en una de las universidades o instituciones de destino participantes en el Programa durante el curso 2023/24.
4. Realizar la estancia de estudios Erasmus+ en la universidad de destino en el curso 2023/24.
5. Haber presentado su solicitud a través de la página [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) hasta el 14 de marzo de 2023.

### 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA asignará las 22 becas a aquellos candidatos/as que, cumpliendo los requisitos, cuenten con una nota de baremación superior. Se tendrá en cuenta el total del baremo ponderado según se indica a continuación, y los créditos de la Resolución Definitiva por la que hayan resultado beneficiarios/as de una beca de movilidad Erasmus+ para el curso 2023/24.

Criterios de ponderación:

Se aplicará un coeficiente corrector de 1,17 para los estudiantes del área de arquitectura e ingeniería, de 1,11 para los estudiantes del área de ciencias y de 1,05 para los estudiantes del área de ciencias de la salud.

### 4. SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE LA PLAZA

CSV : GEN-97f4-aef6-ab81-6b86-9e87-a0a7-61d8-0d9c

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 06/02/2023 09:17 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 06/02/2023 09:17



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00007575796

CSV

GEISER-e71a-a4b1-5771-4aa4-a897-a643-8332-9d0a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

06/02/2023 14:17:04 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Aquellos/as candidatos/as interesados/as en una Beca en el marco de la presente edición del Programa deberán obligatoriamente haberse **inscrito en la página [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) hasta el 14 de marzo de 2022**; y (b) aceptarla en el plazo establecido al efecto si la persona solicitante resultase adjudicataria de la ayuda. Tal asignación se comunicará al estudiantado, que dispondrá del plazo de 7 días hábiles para cursar su aceptación, todo ello a través de la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com).

La percepción de estas becas/ayudas objeto del Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante.

La Beca será abonada directamente al beneficiario/a por la UJA en una cuenta corriente abierta por el estudiante en el Banco Santander (una vez que el/la estudiante acredite documentalmente su incorporación efectiva a la IES de destino). Por último, las personas beneficiarias de estas Becas deberán autorizar a la UJA para que proporcione al Santander (a través de la página [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) y en el enlace correspondiente al programa) la información que este les requiera a estos efectos.

## 5. NÚMERO, CUANTÍA DE LAS BECAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PRELACIÓN

Se convocan el siguiente número de becas:

- **1 becas de 1.000 euros** para el estudiantado con mejor expediente según los criterios aplicados en el apartado 3 de esta convocatoria.
- **1 beca de 1.000 euros** para estudiantado que acredite una discapacidad igual o superior al 33% y tengan mejor expediente según los criterios indicados en el apartado 3 de la convocatoria.
- **20 becas de 500 euros** cada una a los mejores expedientes académicos según los criterios indicados en el apartado 3 de la convocatoria.

Las ayudas serán abonadas con cargo al centro de gasto 02.10, aplicación presupuestaria 02.10 – ACI – 481.15, expediente 2023/0001107.

### Crterios de valoración y prelación:

- En todos los casos se valorará la puntuación del baremo el expediente académico del curso inmediatamente anterior que se tuviese en cuenta en la convocatoria Erasmus+ por la que han resultado beneficiarios/as, es decir, el curso 2021/22, y será ponderado según se indica en el apartado 3 de esta convocatoria.
- En todo caso, el importe correspondiente a la bolsa o ayuda al estudio se abonará al estudiantado por la Universidad de Jaén en la cuenta abierta su nombre a tal efecto en Banco Santander, S.A.

## 6. PLAZO DE APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

CSV : GEN-97f4-aef6-ab81-6b86-9e87-a0a7-61d8-0d9c

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 06/02/2023 09:17 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 06/02/2023 09:17



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e0000757596

CSV

GEISER-e71a-a4b1-5771-4aa4-a897-a643-8332-9d0a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

06/02/2023 14:17:04 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Jaén



El estudiantado beneficiario de una movilidad Erasmus+ para el próximo curso académico y que haya solicitado las becas a través de la página [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) hasta el **14 de marzo de 2023** podrá presentar documentación acreditativa que estimen oportuna en la Sección de Relaciones Internacionales (edificio C2).

La asignación de las becas a los estudiantes se realizará por la Universidad hasta el 15 de junio de 2023. Tal asignación se comunicará al estudiantado, que dispondrá del plazo de 7 días naturales para cursar su aceptación, todo ello a través de la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com).

## 7. RESOLUCIONES

Las resoluciones de la presente convocatoria (*Listados provisional y definitivo de beneficiarios/as*) se harán públicas en la web del Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA <http://www.ujaen.es/serv/vicint/>. Contra la valoración otorgada en el *Listado provisional de beneficiarios/as* se podrá presentar una reclamación a través del Registro General de la universidad en el plazo de 5 días hábiles a partir de su publicación o en el Registro General. Las posibles reclamaciones presentadas quedarán resueltas mediante la publicación del *Listado definitivo de beneficiarios/as*.

La aceptación de estas bases implica el consentimiento de las personas participantes para la cesión de sus datos personales a Banco Santander, S.A. con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo. La política de privacidad del Banco Santander podrá consultarse en <https://www.becas-santander.com/es/legal/privacy>.

*Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente. De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

CSV : GEN-97f4-aef6-ab81-6b86-9e87-a0a7-61d8-0d9c

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 06/02/2023 09:17 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 06/02/2023 09:17



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e0000757596

CSV

GEISER-e71a-a4b1-5771-4aa4-a897-a643-8332-9d0a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

06/02/2023 14:17:04 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-e71a-a4b1-5771-4aa4-a897-a643-8332-9d0a



VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN  
(Res. de 7 de mayo de 2019, BOJA núm. 125 de 2 de julio)

Sebastián Bruque Cámara

CSV : GEN-97f4-aef6-ab81-6b86-9e87-a0a7-61d8-0d9c

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 06/02/2023 09:17 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 06/02/2023 09:17



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00007575796

CSV

GEISER-e71a-a4b1-5771-4aa4-a897-a643-8332-9d0a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

06/02/2023 14:17:04 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

